

MARTES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 187

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-13339 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 92/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000092/2014 a instancia de José Manuel García Gaño frente a Construcciones Triguero, S. L.U., José G. Triguero, S. L.U., Hormigón y Madera, SL y Viviendas y Solares del Norte, SL, en los que se ha dictado resoluciones de de fecha de 23-6-2014 y 15-7-2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Dispongo estimando la solicitud de ejecución presentada por don José Manuel García Gaño contra Viviendas y Solares del Norte S. L., Hormigón y Madera S.L, José G. Triguero S. L.U. y Construcciones Triguero S. L.U., declaro la extinción a día de hoy de la relación laboral que venía vinculando al demandante con las demandadas y, en consecuencia, condeno solidariamente a las mercantiles citadas a que indemnicen al demandante con la cantidad de 6.810,37 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3876000005009214, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado del Juzgado de lo Social nº 3 de Santander. Doy fe".

"PARTE DISPOSITIVA

Dispongo estimando el recurso de aclaración interpuesto por la parte actora contra el auto de 23-6-2014 la rectificación de este en el sentido de condenar también a las demandadas de modo solidario a abonar al demandante los salarios de trámite por importe de 3.851,25 euros.

Contra este auto no cabe interponer recurso.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado del Juzgado de lo Social nº 3 de Santander. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Construcciones Triguero, S. L.U., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de septiembre de 2014.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/13339

CVE-2014-13339